



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.- (Nº 2 DE 2019).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel

#### Vicepresidente 2º

Vacante

#### Vocales

Don Emilio Israel Cortés Santiago

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez

Doña Alexia Puig Cantó

Don Santiago Román Gómez

Don Jesús Javier Villar Notario

Doña Isalia Gutiérrez Molina

Don Juan Cuenca Antón.

Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

#### Secretaría, por ausencia,

Doña M<sup>a</sup> Adoración Peña Vargas

#### Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano

Don Braulio Gambín Molina

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

Excusaron su ausencia don Luis Barcala Sierra, don Benjamín Soler Palomares y doña M<sup>a</sup> del Carmen Lamo Huertas.

En la Ciudad de Sant Joan d'Alacant, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Alberó Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.

Antes del inicio de la sesión, el Sr. Presidente comunica que ésta será la última sesión de la Legislatura y agradece el trabajo de todos los vocales de la Mancomunidad.

A continuación se inicia la sesión, sujeta al siguiente orden del día:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.**

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros que asistieron a ella.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Agost, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2019, nombrando representante suplente de esta Mancomunidad a don José Antonio Antón Suay en sustitución de doña M<sup>a</sup> de la O Vicedo García.

El Pleno queda enterado de ello.

**3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR SUR DE DRENAJE DE PLUVIALES DE MUTXAMEL Y OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

“En el Pleno la Mancomunidad celebrado el 17 de diciembre de 2018, entre otros, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto referido en el epígrafe.

Posteriormente, según informa el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, “*con motivo de reuniones mantenidas con técnicos del Servicio de Carreteras en Alicante y de la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, se propusieron una serie de modificaciones, que se han incorporado al citado proyecto*”.

Las modificaciones – según se especifica en el reseñado informe - consisten en la mejora de la seguridad estructural en el tramo en paralelo al túnel de la A-70 y a la mejora del sistema de control del agua almacenada en los lagos situados en la zona del acondicionamiento medioambiental.

Las modificaciones señaladas han supuesto un incremento del presupuesto de las obras, que se cuantifica a continuación:

- Presupuesto de Ejecución Material

de 3.847.335,01 € pasa a 4.400.499,25 €

- Presupuesto de Licitación

de 5.539.777,68 € pasa a 6.336.278,87 €

Por los motivos expuestos, concluye su informe el Sr. Ingeniero proponiendo modificar el acuerdo aprobatorio del proyecto adoptado,

Por otro lado, en otro informe, éste de 25 de marzo último, el mismo Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad pone de manifiesto que *“con objeto de obtener la financiación necesaria para la realización del proyecto del asunto, es necesario solicitar ayuda a la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana”*, solicitud que debe ser aprobada por el Pleno de la Mancomunidad y remitida a la Consellería indicada para el inicio del correspondiente expediente administrativo.

El problema que causa la necesidad del proyecto y sus consecuentes obras es que las lluvias que se producen de forma habitual provocan la saturación de las redes de saneamiento y drenaje existentes en los municipios de Mutxamel y Sant Joan d'Alacant.

La situación se agrava si la duración o intensidad de las precipitaciones aumentan, ya que desde Mutxamel se producen alivios de caudales a través de una conducción que conecta con la red municipal de Sant Joan por encima del túnel de la A-70, provocando la salida a superficie de las aguas y generando problemas de inundaciones en los cascos urbanos de los municipios señalados y filtraciones en un tramo del túnel de la A-70, que pone en grave riesgo la circulación de vehículos.

La solución propuesta en el proyecto es – según el ya citado informe del Sr. Ingeniero de la Mancomunidad – la ejecución de un colector de drenaje de aguas de lluvia, de sección variable en función de los caudales que progresivamente vaya captando, cuyo inicio se sitúa en el entorno de la acequia del Gualeró, en el término municipal de Mutxamel, y que discurra en paralelo al trazado de la A-7, hasta su conexión con el encauzamiento del barranco del Juncaret, en el término municipal de Sant Joan.

El colector captará en diversos puntos las aguas procedentes de las zonas urbanizadas de Mutxamel, mediante una serie de cámaras de captación, conduciéndolas hasta su punto de vertido en el encauzamiento del barranco del Juncaret.

En el tramo final de la conducción se plantea un acondicionamiento medioambiental de la zona, que permitirá la laminación y mejora de las aguas captadas, previamente a su vertido al encauzamiento del barranco del Juncaret.

El presupuesto de ejecución material asciende a 4.400.499,25 € y el de licitación a 6.336.278,87 €. El plazo de ejecución se fija en 18 meses.

En otro orden de cosas, la Mancomunidad de l'Alacantí carece de capacidad financiera para realizar el Proyecto de Colector por lo que resulta necesario elevar a la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, una solicitud de ayuda económica para la financiación de las obras a que se refiere aquél.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, adopta por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Dejar sin efecto la aprobación del proyecto de Colector sur de drenaje de pluviales de Mutxamel acordada en la sesión celebrada por el Pleno la Mancomunidad el día 17 de diciembre de 2018.

**Segundo.** Aprobar el Proyecto modificado de Colector Sur de drenaje de Pluviales de Mutxamel, en los términos que figuran en la parte expositiva de estos acuerdos.

**Tercero.** Solicitar a la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, ayuda económica para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado, que son necesarias para evitar las inundaciones recurrentes en los cascos urbanos de Mutxamel y Sant Joan d'Alacant y evitar las filtraciones al túnel de la A-70, que pone en grave riesgo la circulación de vehículos.

**Cuarto.** Manifiestar expresamente el compromiso de la Mancomunidad de l'Alacantí a lo siguiente:

- A aportar los terrenos necesarios para la construcción de las obras.
- A aportar las autorizaciones necesarias para la ejecución y explotación de las obras a los organismos pertinentes.
- A la aceptación de las obras a su finalización y a comprometerse a su mantenimiento desde el momento en que se pongan en servicio.

**Quinto.** Remitir a la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, la documentación relativa al proyecto, que la forman:

- 2 copias del proyecto completo en papel.
- 1 copia en CD con archivos en formato PDF.
- 1 copia en CD con archivos en formato abierto”.

#### **4.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS.**

Queda sobre la mesa pendiente de realizar ajustes para el cumplimiento de la regla del gasto.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.**

Se da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2018 de la Mancomunidad de l'Alacantí.

Igualmente, El Sr. Interventor da cuenta del informe, por él mismo redactado, indicando que no se han adoptado acuerdos por el Presidente en contra de los reparos formulados, ni acuerdos sin fiscalización previa, ni acuerdos por el Pleno en contra de los reparos formulados por la Intervención. Dando cumplimiento así al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entró en vigor el 1 de julio de 2018.

El Pleno queda enterado de ello.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.-**

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, del informe trimestral de morosidad de operaciones comerciales correspondiente al primer trimestre de 2019, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

**7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE GASTOS DEL EJERCICIO 2018 POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.210,00 € A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ALICANTE POR LA DEMORA DEL PROVEEDOR EN PRESENTAR LA FACTURA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Con fecha 30 de octubre de 2018, se realizó una Retención de Crédito, con el nº 220180000802, para la “Publicidad en Anuario 2018 de la Asociación de la Prensa de Alicante”

La factura fue librada por la Asociación de la Prensa de Alicante, con fecha 12 de diciembre de 2018, para el abono de la inserción de publicidad en el Anuario de 2018, editada por la Asociación de la Prensa de Alicante, cuyo importe total asciende a 1.210,00 euros, y que se recibió a través de la Plataforma FACe el 13 de febrero de 2019.

En el expediente consta informe de la Intervención de esta Mancomunidad sobre fiscalización previa, emitido con fecha 12 de marzo de 2019.

Para atender el pago de la publicidad referida, existe documento de retención de crédito nº 220190000076, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22602 (Publicidad y Propaganda) por importe de 1.210,00 €, con el fin de atender la factura presentada por la mercantil Asociación de la Prensa de Alicante, con CIF: G03093804, y relacionada en la parte dispositiva.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del ‘enriquecimiento injusto’, procede

reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

El órgano competente para resolver es el Pleno de esta Mancomunidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total mil doscientos diez (1.210,00 €), según el siguiente detalle:

<b>Nº de Registro</b>	<b>Nº de Documento</b>	<b>Importe</b>	<b>Mercantil</b>	<b>Texto Explicativo</b>
2019011930367	Emit-40	1.210,00 €	Asociación de la Prensa de Alicante CIF: G03093804	Publicidad en Anuario 2018 de la Asociación de la Prensa de Alicante

**Segundo.-** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y a la Tesorera de esta Mancomunidad, para su conocimiento y efectos.

#### **8.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-**

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad informa a los asistentes que, en relación con el servicio de los tratamientos sanitarios antivectoriales, se va a informar trimestralmente al Pleno sobre los tratamientos realizados y su comparativa con ese mismo trimestre del año anterior.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

##### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

##### **B.- Preguntas.-**

El Sr. Villar pregunta por la situación del proyecto de reutilización de las aguas depuradas de la fábrica de Helados Alacant. El Sr. Ingeniero le indica que hablaría con el técnico responsable de la redacción del Proyecto.

#### **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretaria por ausencia, que doy fe.

VºBº  
El Presidente

Mª Adoración Peña Vargas

Jaime Joaquín Albero Gabriel